



MINISTERIO DE EDUCACION
República de El Salvador, C. A.

San Salvador, 4 de Julio de 2005

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO No 15-0861 El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Decreto Ejecutivo No. 15 de fecha 8 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo 346, de fecha 10 de marzo del mismo año, se emitió el Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior; II) Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil tres, la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, presentó a la Dirección Nacional de Educación Superior su solicitud de acreditación, siendo admitida por la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior a las quince horas del veintiséis de mayo del mismo año, de conformidad con lo prescrito en el Art. 26 del Reglamento Especial de la misma; III) Que de acuerdo al Capítulo IV del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior, fueron realizados todos los actos procesales establecidos, aplicando las respectivas Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, a la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERER**; IV) Que a las dieciséis horas del veintiuno de junio de dos mil cinco, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior emitió la resolución en la que se acredita a la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERER** por un período de cinco años, a partir de la fecha de la misma; POR TANTO, con base en las consideraciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: 1) **ACREDITAR A LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERER**, por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de la respectiva resolución; 2) Autorizar a la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERER** para que haga uso discrecional del sello de acreditación, y 3) Autorizar a la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER** que en su calidad de acreditada goce de los incentivos reconocidos en el Artículo 48 de la Ley de Educación Superior. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Darlyn Xiomara Meza
MINISTRA DE EDUCACION



DXML/YH/MIA